

En Madrid, a 21 de marzo de 2.023.

Circular 59/2023: Publicado en el Boletín Oficial el convenio colectivo del sector del Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid para los años 2022 a 2024.

Se adjunta a la presente circular la publicación en el Boletín Oficial del convenio colectivo del sector del Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid para los años 2022 a 2024.

El nuevo convenio prevé un incremento del **2,5% para las tablas salariales de 2.022** con efectos de 1 de enero de 2022, debiendo descontarse el 0,75% que se hubiera aplicado y que preveía el convenio anterior para el año 2.022, del **3,25% para 2023**, y del **2,75% para 2024**. Estas condiciones económicas, serán objeto de compensación y absorción con las mejoras que ya se vinieran aplicando en las empresas, computadas globalmente.

Los atrasos generados en 2.022 se podrán abonar, a elección de las empresas, en una sola paga o de forma prorrateada a lo largo de los doce meses de 2023, en caso de que los trabajadores causen baja voluntaria de sus empresas perderán los atrasos que tengan pendientes de cobro.

Además, se contempla que si la suma del IPC real de los años 2023 y 2024 resulta superior al 7%, se incrementarán las tablas salariales con efectos de 1 de enero de 2025 en la cantidad que la citada suma se eleve por encima del 7%.

Por otra parte, se ha ampliado la duración máxima del **contrato de duración determinada por circunstancias de la producción de seis a doce meses**.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores



<https://gesinplot.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>